



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÚÍ

Siete de febrero de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO No. 161
RADICADO N°. 2014-00060

El abogado Luís Felipe Dávila Londoño, presenta renuncia como apoderado del señor Luis Guillermo Dávila Gutiérrez (hoja No. 02 cons. 01 del exp. Digital) demandado que firma el citado escrito.

El accionado a su vez concede poder al abogado Pablo Upegui Jiménez, con T.P. No. 103.167 del C.SJ. (últimas páginas del citado consecutivo).

En consecuencia, se acepta la renuncia presentada por el abogado Dávila Londoño. Igualmente se le reconoce personería al togado Pablo Upegui Jiménez, para que continúe representando al ejecutado, Luís Guillermo Dávila Gutiérrez, en los términos indicados en el citado escrito, (Art. 75 C.G.P.).

En el mismo consecutivo 01, página inicial indica el actual apoderado aportar la documentación antes reseñada, solicitando de otro lado compartirle el link para acceder al expediente digital, al correo pabloupegui@une.net.co. Por la Secretaría se dispone enviarle el expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÚÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 07** fijado en la página web de la Rama Judicial el **09 DE FEBRERO DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **639c68780c841ed54c63e34f93b1273aacf76776901d1eb9facda35b41e9c1f7**

Documento generado en 08/02/2022 04:24:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>